

el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 23 de abril del año en curso, comenzará a las nueve horas del día 21 de diciembre del presente año, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, sita en la calle Gutiérrez Abascal, número 2.

Lo que se publica para conocimiento general y de los interesados.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, José Luis Ramos Figueras.

24700 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas» en la Facultad de Medicina de las Universidades de La Laguna y Complutense de Madrid (primera).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 21 de noviembre de 1974, página 23635, se rectifica dicha inserción en el sentido de que, entre los aspirantes admitidos provisionalmente, queda incluido también don Gonzalo Carranza Albarrán, documento nacional de identidad 13.202.811.

MINISTERIO DE TRABAJO

24701 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo.

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y estos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancias independientes.

6.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias, para referendación, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente, a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b) de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: El Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales, precisamente, en Especialistas de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de esta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución; un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente, para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los crito-

rios calificadoros y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevista con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursante personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal, debidamente constituido, y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base octava de la convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de

máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concordantes.

22. Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convocó en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que en su día se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

23. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

24. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

25. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, Provincia o Municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

26. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Delegado General, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don Licenciado en
nacido en provincia de el día de
de 19 con residencia actual en provincia de
..... calle de número a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19 publica Resolución de esta Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España, a V. I.,

SUPLICA: Admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de en la Institución acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.,

En a de de 19

(Firma)

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

- Recibo de derechos.
- Historiales profesionales

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo

	J. Servicio	J. Sección	Adjuntos		J. Servicio	J. Sección	Adjuntos
Análisis Clínicos:				Cirugía:			
Análisis Clínicos			1	Cirugía General			3
Bioquímica		1	1	Traumatología y Ortopedia ...			1
Anatomía Patológica	1	1		Oftalmología			2
Anestesia-Reanimación	1	1	1	Otorrinolaringología		1	3
Electroencefalografía	1		1	Urología		1	2
Radiología	1	1	3	Rehabilitación	1	1	3
Medicina Interna:				Tucoginecología			3
Medicina Interna			2	Pediatría:			
Cardiología		1		Pediatría		1	2
Nefrología y Hemodiálisis ...		2	3	Otorrinolaringología y Bron-			
Cuidados Intensivos		1	2	coscopias			1
				Total	5	12	34

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24702

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (oposición) convocadas para cubrir plazas de Perito de Montes y se nombra el Tribunal calificador.

Transcurrido el plazo fijado en la norma 4.3 de la resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de 8 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas (oposición) para cubrir 10 plazas de Perito de Montes, y no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Esta Dirección ha acordado elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1974.

Igualmente, de conformidad con la base 4.5 de la mencionada resolución, podrán los interesados interponer, ante esta Dirección, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 y 5.2, esta Dirección ha acordado designar el siguiente Tribunal calificador, al que presidirá:

Titulares

Presidente: Don Manuel Aulló Urech, Director del ICONA.

Vocales:

Don Antonio Checa de Codes, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal

Don Rafael Calatrava Romero, Jefe del Servicio de Presupuestos del Ministerio de Agricultura.

Don Marcelino Toubes Herrero, Jefe de la Sección de Régimen de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Rodolfo Silvestre Cortés, Ingeniero de Montes, Jefe de la Sección de Personal del ICONA.

Doña Petra Cerrillo Toledo, Jefe de Sección de Recursos y Asuntos Legales del ICONA.

Don Adolfo García Gómez Cordobés, Ayudante de Montes del ICONA.

Suplentes

Presidente: Don Carlos Fernández-Martos Martínez, Secretario general del ICONA.

Vocales:

Don Pío Alfonso Pita Carpenter, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal.

Don Juan Jiménez Fuentes, Jefe de la Sección de Contratación del Ministerio de Agricultura.

Don Francisco Peña Díez, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Don José María Ruiz-Dana Larrarte, Ingeniero de Montes, Jefe de la Sección de Utilización.

Don Julio Madrigal Neila, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del ICONA

Don Ladislao Burgaleta Liras, Ayudante de Montes.

Madrid, 19 de noviembre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

MINISTERIO DE COMERCIO

24703

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se da cuenta del comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 8.6 de la Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 1 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio de 1974) se convoca al aspirante admitido a la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General, sito en planta séptima del edificio de la calle Almagro, número 33.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Presidente del Tribunal.

ADMINISTRACION LOCAL

24704

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gatafe referente al concurso para proveer una plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

No habiéndose presentado ninguna reclamación a la lista de admitidos al concurso para proveer una plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre del presente año, y «Boletín Oficial» de la provincia número 227, de 23 de septiembre del año actual, en virtud del artículo quinto, párrafo segundo, del Decreto de 27 de junio de 1968, ha sido elevada a definitiva dicha lista de aspirantes, quedando, por tanto, como sigue: